



1 ESCRITURA NUMERO: 563/78

2 CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA

3 MOBILIARIA VIVER S. A. .-

4 CUANTIA: \$/ 1'275.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-

6 yas, República del Ecuador, hoy día Viernes catorce de Abri-

7 de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, Abogado GERMAN

8 CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, comparecen: los se

9 ñores ingeniero comercial Danilo Villavicencio Verdelli,

10 quien declara ser ecuatoriano, soltero, y domiciliado en es

11 ta ciudad, por sus propios derechos; licenciado Rudy Villa-

12 vicencio Verdelli, quien declara ser ecuatoriano, casado, li

13 cenciado en Ciencias Sociales y Políticas y domiciliado en

14 esta ciudad, por sus propios derechos; ingeniero comercial

15 José Jouvín Vernaza, quien declara ser ecuatoriano, casado

16 y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; in-

17 geniero agrónomo Manuel Villavicencio Verdelli, quien decla

18 ra ser ecuatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad, por

19 sus propios derechos; y, la señora Ercilia Chalén Mite de

20 Escalante, quien declara ser ecuatoriana, dedicada a los -

21 quehaceres del hogar y domiciliada en esta ciudad, en su

22 calidad de Apoderada Especial del señor Julián Escalante -

23 Borbor, según poder que se acompaña como documento habili-

24 tante; todos los comparecientes son mayores de edad, capa-

25 ces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy

26 fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta es-

27 critura pública de Constitución de Compañía, a cuyo otorga-

28 miento concurren con amplia y entera libertad, para que la

eoc/.-

1 autorice me presentan la minuta que dice así: Señor Notario:

2 Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a
3 su cargo una por la que conste que es voluntad de los sus-
4 critos constituir como en efecto constituimos una Sociedad
5 Anónima de naturaleza civil contenida en las siguientes cláu-

6 sulas: PRIMERA: COMPARECIENTES .- Comparecen al otorga-
7 miento de la presente escritura y contratan la formación de
8 la Sociedad que en ella se expresa, las siguientes personas:

9 señores ingeniero comercial Danilo Villavicencio Verdelli,

10 Licenciado Rudy Villavicencio Verdelli, ingeniero comercial

11 José Jouvín Vernaza, señor Manuel Villavicencio Verdelli y

12 señor Julián Escalante Borbor, debidamente representado por

13 su Apoderada Especial señora Ercilia Chalén Hite de Escalar-

14 te, quien comparece y adjunta la copia de la respectiva Es-

15 critura de Poder Especial conferida en su favor ante la No-

16 taria del Cantón doctora Norma Plaza de García el veintiseis

17 de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.- SEGUNDA:-

18 Los comparecientes manifiestan que es su voluntad el asociar-

19 se y celebrar el presente contrato de Compañía Anónima para

20 los fines que luego se expresarán a cuyo efecto unen sus

21 capitales en dinero efectivo y con aporte de un inmueble pa-

22 ra emprender en operaciones industriales y civiles, convi-

23 niendo de manera expresa que la Sociedad que se constituye

24 en virtud del presente contrato se rige por las disposicio-

25 nes contenidas en la Ley de Compañías, por las estipulaciones

26 constantes en este instrumento y en los Estatutos Sociales

27 de Constructora Inmobiliaria Viver S. A.- ARTICULO PRIMERO:

28 DENOMINACION.- Con el nombre de Constructora Inmobiliaria

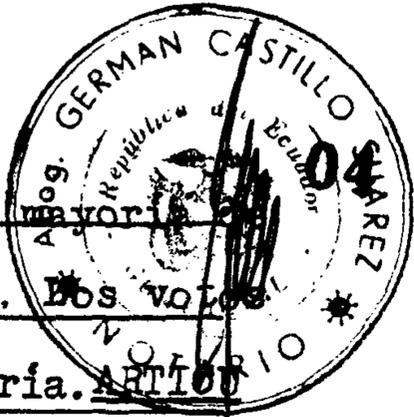


1 Viver S. A. se constituye una sociedad anónima, de naciona
2 lidad ecuatoriana. ARTICULO SEGUNDO : DOMICILIO . - El domi
3 cilio principal de la Compañía se lo fija en la ciudad de
4 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero
5 la Compañía podrá establecer Sucursales o Agencias en cual
6 quier otra ciudad del Ecuador o del Extranjero, por resolu
7 ción de la Junta General de Accionistas. ARTICULO TERCERO :
8 OBJETO . - La Compañía se dedicará a la industria de la cons
9 trucción, manejo o administración de bienes raíces propios
10 o ajenos, promoción y negociación de inmuebles bajo el sis
11 tema de propiedad horizontal, promoción y negociación de lo
12 tizaciones y urbanizaciones y en general podrá realizar o ce
13 lebrar toda clase de actos y contratos relacionados con su
14 objetivo social, pudiendo intervenir como socia promotora
15 o fundadora de otras sociedades, adquirir acciones o parti
16 cipaciones sociales de las mismas, fusionarse o transformarse
17 se con o en otras para el mejor cumplimiento de sus finali
18 dades sociales. - ARTICULO CUARTO : PLAZO . - El plazo de
19 duración de la Compañía será de cincuenta años que se conta
20 rán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
21 el Registro Mercantil. El plazo podrá ser aumentado o dismi
22 nuído y la Sociedad podrá disolverse o liquidarse aún antes
23 de expirar dicho plazo si así lo resuelve la Junta General
24 de Accionistas de la Compañía. ARTICULO QUINTO : DEL CAPI
25 TAL . - El capital social de la Compañía es de un millón -
26 doscientos setenta y cinco mil sucres representado por mil
27 doscientos setenta y cinco acciones nominativas de un valor de
28 un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al mil

1 doscientos setenta y cinco. Los títulos de las acciones que po
2 drán contener una o más de ellas, llevarán las especificacio
3 nes exigidas por la Ley, debiendo ser autorizados por las fir
4 mas del Presidente y del Gerente de la Compañía. Cada acción
5 dará derecho a voto en la Junta General de Accionistas en pro
6 porción a su valor pagado. Toda acción liberada equivaldrá
7 a un voto. La transferencia de dominio de las acciones se ha
8 rá en la forma establecida por la Ley. La Junta General de
9 Accionistas convocada expresamente para ese objeto podrá au
10 mentar o disminuir el capital social de la Compañía. Los ac
11 cionistas tendrá derecho preferente para la suscripción de
12 las acciones que se emitan en proporción a las mismas que po
13 sean al momento de resolverse el aumento. ARTICULO SEXTO. -

14 En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos de ac
15 ciones o de un certificado provisional, el interesado comu
16 nicará por escrito al Gerente de la Compañía, el que podrá
17 anular el certificado o título y ordenar la expedición de
18 uno nuevo previa publicación por tres días consecutivos en
19 uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de
20 Guayaquil, y una vez que hayan transcurrido treinta días a
21 partir de la fecha de la última publicación. ARTICULO SEPTI-

22 MO . - DE LA JUNTA GENERAL . - La Junta General de Accionis
23 tas legalmente reunida es el órgano supremo de la Compañía,
24 siendo sus resoluciones tomadas de conformidad a los estatu
25 tos y a la Ley, obligatorias para todos y cada uno de los so
26 cios, hayan concurrido o no a la sesión. Todos los accionis
27 tas tienen derecho a asistir con voz y voto a las sesiones
28 de Junta General. Las resoluciones de la Junta General con las



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

excepciones previstas en la Ley serán tomadas por mayoría de
votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos
en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO
LO OCTAVO: DE LA CONVOCATORIA Y SESIONES DE JUNTA GENERAL.
Las convocatorias a Junta General, sean éstas ordinarias o
extraordinarias, las hará el Presidente o el Gerente de la
Compañía, por la Prensa en uno de los periódicos de mayor
circulación en el domicilio principal de la Compañía con an
ticipación de por lo menos ocho días a la fecha señalada pa
ra la sesión. En las convocatorias deberá expresarse el obje
to, lugar, día y hora de la reunión y más exigencias de las
contempladas en el Reglamento sobre Juntas Generales de Ac
cionistas. Sin embargo no será necesario la publicación por
la prensa y se entenderá convocada y válidamente constitui
da la Junta, cuando estuviere presente la totalidad del capi
tal pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebra
ción de la misma. ARTICULO NOVENO: DE LA REPRESENTACION .
Todo accionista puede hacerse representar en las sesiones de
Junta General por otro accionista o por persona extraña con
las limitaciones legales, mediante carta dirigida al Presi
dente de la Junta General. Cuando hayan varios propietarios
de una misma acción, éstos deberán nombrar un representante
común para el ejercicio general que le compete y si no se
pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por el Juez
a petición de cualquiera de ellos. ARTICULO DECIMO : QUORUM.
La Junta General Ordinaria de Accionistas sesionará obliga
toriamente dentro del primer trimestre en cada año y extra
ordinariamente cuando fuere convocada de acuerdo con las dis

1 posiciones legales correspondientes. La Junta General no podrá
2 considerarse legalmente constituida para deliberar en primera
3 convocatoria si no está representada por los concurrentes a e-
4 lla por lo menos la mitad del capital pagado, salvo los casos
5 en que la Ley exija una mayor representación u otro requisito.

6 Para la segunda convocatoria se reunirá con el número de accio-
7 nistas que concurrieren. Las sesiones de Junta General de Accio-
8 nistas se realizarán en el domicilio de la Compañía y serán pre-
9 sididas por el Presidente de la Compañía y actuará como S_e_c_r_e_t_a-
10 rio el Gerente de la misma. A falta de Presidente presidirá las
11 sesiones uno de los accionistas designados por los asistentes de
12 la Junta. A falta de Secretario, la Junta nombrará un Secretario
13 ad-hoc. El Secretario antes de declarar instalada la sesión dará
14 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y
15 cuatro de la Ley de Compañías vigente, así como de las regulacio-
16 nes pertinentes contempladas en el Reglamento sobre Juntas Gene-
17 rales de Accionistas. Las actas podrán ser aprobadas en la respec-
18 tiva sesión y serán asentadas en el Libro correspondiente de-
19 biendo firmarlas el Presidente y el Secretario. De cada sesión
20 se firmará un expediente que contendrá los documentos que cer-
21 tifiquen que la convocatoria fue hecha de acuerdo a la Ley. -

22 Las actas serán llevadas en libro foliado y encuadernado. -

23 ARTICULO DECIMO PRIMERO : ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA -

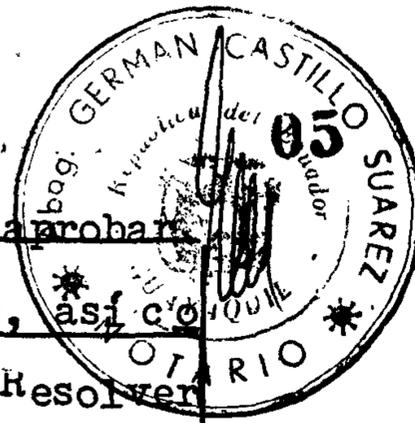
24 JUNTA GENERAL . - A más de las atribuciones y debres cons

25 tantes en la Ley de Compañías y en estos Estatutos , la Jun

26 ta General de Accionistas tendrá facultad para lo siguiente:

27 a) Nombrar por el período de tres años al Presidente , Ge-

28 rente y Comisarios , así como removerlos y conocer y resolver



1 sobre las renunciaciones que presentaren; b) Conocer y aprobar
2 los informes del Comisario y de los Administradores, así como
3 mo de las cuentas y el Balance de la Compañía; c) Resolver
4 acerca de la distribución de utilidades y sobre el fondo de
5 reservas; d) Acordar el aumento, disminución o reintegro del
6 capital social y resolver acerca de la amortización de las
7 acciones; e) Decidir el establecimiento de sucursales o a-
8 gencias dentro o fuera del país, nombrando los gerentes y
9 señalándoles los deberes y atribuciones de los mismos; f)
10 Acordar la disolución de la Compañía antes del vencimiento
11 del plazo o prórroga o restringir el plazo de duración de la
12 misma; g) Decidir sobre la función, transformación y liqui-
13 dación de la Compañía; h) Nombrar liquidadores, fijar el
14 procedimiento para la liquidación, la retribución de los li-
15 quidadores y considerar las cuentas de liquidación; i) Au-
16 torizar la compra, venta e hipoteca de inmuebles; j) Resol-
17 ver cualquier otro asunto relacionado con los negocios de
18 la sociedad cuya facultad para resolver no estuviere atribuí-
19 da en estos estatutos a otro funcionario. ARTICULO DECIMO

20 SEGUNDO : DEL PRESIDENTE . El Presidente de la Compañía -
21 que puede o no tener la calidad de accionista de la Compañía,
22 durará tres años en el ejercicio de sus funciones y podrá
23 ser reelegido indefinidamente. El Presidente reemplazará al
24 Gerente cuando éste por cualquier causa no esté en funciones.
25 Corresponde al Presidente de la Compañía presidir las Juntas
26 Generales de Accionistas, firmar conjuntamente con el Geren-
27 te los certificados provisionales y títulos definitivos de
28 las acciones, convocar a la Junta General, vigilar la marcha

1 y negocios de la Compañía, suscribir con el Secretario todas
2 las actas de las acciones, y, en general, ejercer todas las
3 demás atribuciones y deberes que por Ley o por los presentes
4 estatutos le estuvieren encomendados. ARTICULO DECIMO TER-
5 CERO : DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. - El Ge
6 rente es el máximo ejecutivo de la Compañía y podrá tener -
7 o no la calidad de accionista de la misma, durará tres años
8 en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido inde
9 finidamente. Corresponde al Gerente la representación legal
10 y judicial de la misma con todas las facultades que para los
11 mandatarios y procuradores determinan las Leyes y especial-
12 mente las contenidas en el artículo cincuenta del Código de
13 Procedimiento Civil. Le corresponde cumplir y hacer cumplir
14 las resoluciones y acuerdos de la Junta General, otorgar po
15 deres Especiales para determinados negocios; presentar ante
16 la Junta General los informes y memoras sobre la marcha de
17 la Compañía y los que de manera especial como Administrador
18 está obligado a presentar; ejercer la Administración de la
19 Compañía; nombrar y remover a los empleados y más personal
20 de la Compañía y fijar sus sueldos y salarios; protestar,
21 endosar, pagar, ceder y avalar letras de cambio, pagarés y
22 demás títulos de crédito, abrir cartas de crédito bancarias
23 dentro y fuera del País, hacer depósitos en Instituciones -
24 bancarias y retirar parte o el total de dichos depósitos me
25 diante cheque, libranza o cualquier otra forma que estimare
26 conveniente; celebrar contratos de arrendamiento de bienes
27 inmuebles, celebrar cualquier clase de actos o contratos re
28 lacionados con los bienes de la Compañía y para la Compañía



1 y en general, todas las demás atribuciones y deberes
2 estos estatutos le fueren asignados. Sin embargo para la
3 pra, venta o hipoteca de inmuebles deberá ser autorizado
4 la Junta General de Accionistas. A falta, impedimento legal
5 o ausencia temporal será reemplazado por el Presidente. AR-

6 TICULO DECIMO CUARTO : DE LOS COMISARIOS. - Los Comisarios
7 principales y suplentes pueden o no tener la calidad de ac-
8 cionistas de la Compañía, durarán tres años en el ejercicio
9 de sus funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. -

10 ARTICULO DECIMO QUINTO . - En cuanto al reparto de utilida-
11 des como a la disolución y liquidación de la Compañía se cum-
12 plirá con lo dispuesto en la Ley de Compañías. CLAUSULA TER-

13 CERA : SUSCRIPCION DEL CAPITAL . - Al momento de celebrarse
14 el presente contrato, el capital de la Compañía se encuentra
15 íntegramente suscrito de la manera y proporción siguiente:

16 señor ingeniero comercial Danilo Villavicencio Verdelli una
17 acción de un mil sucres; señor licenciado Rudy Villavicencio
18 Verdelli una acción de un mil sucres; señor ingeniero comer-
19 cial José Jouvín Vernaza; una acción de un mil sucres; señor
20 Manuel Villavicencio Verdelli una acción de un mil sucres -
21 y señor Julián Escalante Borbor un mil doscientos setenta -
22 i un acciones de un mil sucres cada una. CLAUSULA CUARTA: PA-

23 GO DEL CAPITAL . - Los socios fundadores y suscriptores del
24 capital de la Compañía en formación, pagan el valor de las
25 acciones suscritas por cada uno de ellos, de la siguiente ma-
26 nera : a) Cada uno de los socios señores ingeniero comercial

27 ✓ Danilo Villavicencio Verdelli, ✓ licenciado Rudy Villavicencio
28 Verdelli, ingeniero comercial José Jouvín Vernaza y Manuel

Acc C/
50%

Villavicencio Verdelli han pagado en dinero efectivo el cien
cuenta por ciento correspondiente a la acción de un mil su-
cres que cada uno de ellos ha suscrito, según consta del cer-
tificado bancario conferido por el Banco del Pacífico de esta
ciudad que se agrega a esta escritura como documento habili-
tante; y b) el accionista señor Julián Escalante Borbor pagó
el valor de las acciones suscritas de la siguiente manera:
Uno) Pagando en dinero efectivo el cien por ciento de una ac-
ción de mil sucres según consta del certificado bancario con-
ferido por el Banco del Pacífico antes invocado; y Dos) y
por las mil doscientas setenta acciones restantes de un mil
sucres cada una, dicho accionista Julián Escalante Borbor, re-
presentado en esta escritura por su Apoderada señora Ercilia
Chalén Mite de Escalante, pagó aportando en favor de la Compa-
ñía Constructora Inmobiliaria Viver S. A. y transfiere a ésta,
representado por la antes referida Apoderada, por el presente
instrumento el dominio pleno de un lote de terreno de su pro-
piedad, ubicado a la altura del kilómetro once del carretero
que une General Villamil (Playas) con Data de Playas e iden-
tificado en el Catastro de la Municipalidad de Guayaquil con
el código veinte i ocho, guión, diez, guión, trece. El indi-
cado predio tiene los siguiente linderos y dimensiones : -
por el norte, cuatrocientos veinte metros con terrenos de
Francisco Pérez; por el suroeste ochenta y seis metros con
las playas del mar (Océano Pacífico); por el sureste cuatro-
cientos veinte metros con terrenos de César Luis Borgoño y
Herederos de Pantaleón Mejía y por el noreste ochenta y seis
metros con terrenos de Eusebio Baidal Ramírez lo que da una



1 superficie de treinta y seis mil ciento veinte metros cuadra
2 dos. El aportante señor Julián Escalante Borbor adquirió el
3 dominio del inmueble que aporta por sentencia dictada por el
4 señor Juez Tercero Provincial del Guayas el veinte i dos de
5 Julio de mil novecientos setenta i siete en que se le conce-
6 dió el dominio del referido lote de terreno, sentencia ins-
7 crita en el Registro de la Propiedad el once de Octubre de -
8 mil novecientos setenta i siete. Se deja constancia que el -
9 informe pericial y de avalúo del inmueble aportado ha sido a
10 probado por todos los socios fundadores de esta Compañía a -
11 excepción del aportante en la suma de un millón doscientos se
12 tenta mil sucres (\$/ 1'270.000,00) valor en que lo estiman
13 todos los fundadores por tanto el aporte que hace el señor -
14 Julián Escalante Borbor es por valor de un millón doscientos
15 setenta mil sucres mediante el inmueble ya indicado. El infor
16 me es del tenor siguiente ; y forma parte integrante de esta
17 minuta : " Guayaquil, diez i ocho de Enero de mil novecientos
18 setenta y ocho. Señores Socios constituyentes de la Compañía
19 en formación Constructora Inmobiliaria Viver S. A. Ciudad. -
20 De nuestras consideraciones : En acatamiento a la designación
21 que se nos ha hecho de peritos evaluadores del predio de pro
22 piedad del señor Julián Escalante Borbor, luego de un examen
23 detallado del inmueble en mención, el resultado de nuestra -
24 labor es el siguiente : El señor Julián Escalante Borbor es
25 propietario de un lote de terreno sin construcción alguna u-
26 bicado a la altura del kilómetro once del carretero que uno
27 General Villamil (Playas) con Data de Playas, identificado en
28 el Catastro Municipal con el código E veinte i ocho, guión,

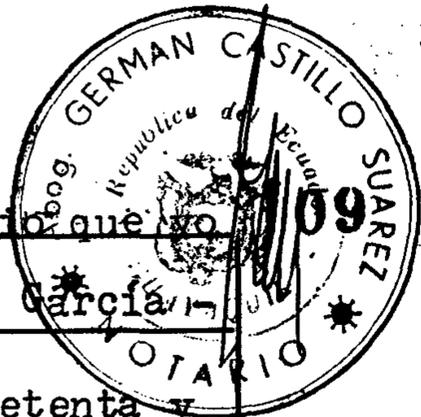
70

1 diez, guión, trece, teniendo los siguientes linderos y dimen
2 siones : por el norte, cuatrocientos veinte metros con te-
3 rrenos de Francisco Pérez; por el suroeste ochenta y seis
4 metros con las playas del mar (Oceano Pacífico); por el sur
5 este cuatrocientos veinte metros con terrenos de César Luis
6 Borgoño y herederos de Pantaleón Mejía y por noreste ochenta
7 y seis metros con terreno de Eusebia Baidal Ramírez lo que
8 da una superficie de treinta y seis mil ciento veinte metros
9 cuadrados. El señor Julián Escalante Borbor adquirió el do-
10 minio del señalado lote de terreno mediante sentencia dicta
11 da por el Juez Tercero Provincial del Guayas el veinte i dos
12 de Julio de mil novecientos setenta i siete, siendo inscri-
13 ta en el Registro de la Propiedad el once de Octubre de mil
14 novecientos setenta i siete. Con estos antecedentes, determi-
15 namos la cantidad de un millón doscientos setenta mil sucres
16 (S/ 1'270.000,00) como el avalúo del lote de terreno de pro-
17 piedad del señor Julián Escalante Borbor, considerando la fi-
18 jación actual de avalúo comercial hecha por la Ilustre Muni-
19 cipalidad de Guayaquil. Ponemos a vuestra consideración nues-
20 tro informe pericial en el que aseguramos haber puesto nues-
21 tro cuidado. Muy atentamente (firmado) ingeniero comercial
22 Julio Cárdenas. (firmado) ingeniero comercial Alberto Swett.
23 Se deja igualmente constancia que el inmueble en mención no
24 soporta gravámenes, prohibiciones de enajenar o limitación
25 de dominio, no obstante lo cual el aportante por interpuesta
26 persona de su Apoderada Ercilia Chalén Mite de Escalante, -
27 se obliga al saneamiento de Ley. DECLARACIONES . - A) Los
28 accionistas fundadores declaran que ninguno de ellos se re-



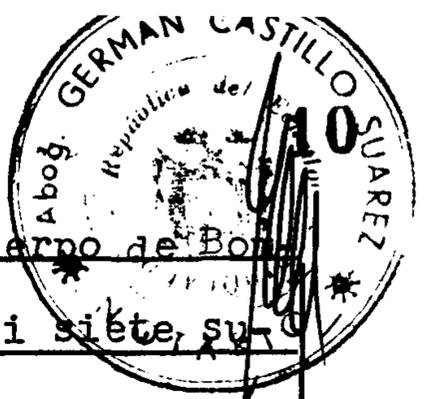
servan premio o beneficio especial al momento de constituirse esta Compañía; B) Que los socios fundadores autorizan al ingeniero comercial Danilo Villavicencio Verdelli para que ve a cabo todas las diligencias y gestiones necesarias para obtener el perfeccionamiento de la presente escritura y del contrato de sociedad que ella contiene; C) Que los gastos de transferencia de dominio del inmueble que se aporta será de cuenta del aportante; D) Comparece también a la celebración de la presente escritura, la señora Ercilia Chalén Mite de Escalante por sus propios derechos, quien como cónyuge del señor Julián Escalante Borbor da su autorización plena y sin reserva alguna en el aporte que hace el señor Julián Escalante Borbor del lote de terreno descrito anteriormente. Señala que en consecuencia, da su consentimiento a la transferencia de dominio que por el presente instrumento se realiza mediante la aportación del lote de terreno señalado en la cláusula cuarta en favor de Constructora Inmobiliaria Viver S. A. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo. - (firmado) doctor Gustavo Serrano Bonilla. abogado. Registro número quinientos dos. - Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. - DOCUMENTO HABILITANTE : PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR DON JULIAN ESCALANTE BORBOR A FAVOR DE SU CONYUGE DOÑA ERCILIA CHALEN MITE DE ESCALANTE . - CUANTIA : INDETERMINADA . - En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte i seis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante mí DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, abogada y Notaria de es

1 te Cantón, compareció el señor don JULIAN ESCALANTE BORBOR,
2 de estado civil casado, de profesión Marino, por sus propios
3 derechos. El compareciente, de nacionalidad ecuatoriana, ma
4 yor de edad, con domicilio y residencia en la Parroquia Ge
5 neral Villamil (Playas) y de paso por esta ciudad, con la
6 capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contra
7 to, a quien de conocerlo personalmente doy fé; bien instrui
8 do en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ES
9 PECIAL a la que procede como ya queda indicado, con amplia
10 y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minu
11 ta que es del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el Regis
12 tro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
13 una por la cual conste la de PODER ESPECIAL, que se determi
14 na al tenor de la siguiente cláusula única . - C L A U S U
15 L A U N I C A . - Yo JULIAN ESCALANTE BORBOR, doy poder
16 especil, especialísimo, pero amplio y suficiente, cuanto en
17 derecho se refiere, a favor de mi cónyuge, ERCILIA CHALEN
18 MITE LE ESCALANTE, para que en mi nombre y representación
19 pueda otorgar escritura pública de compraventa por la cual
20 yo, le dé en venta real y enajenación perpetua a favor del
21 ingeniero Danilo Villavicencio Verdelli, o a favor de la o
22 las personas que él indique, o para que aporte a mi nombre
23 a una compañía, de la naturaleza que fuere, en la que él in
24 tervenga o indique, el inmueble de nuestra propiedad, com
25 puesto de un lote de terreno ubicado a la altura del kilóme
26 tro orce del carretero que une la parroquia General Villa
27 mil (Playas), con Data de Playas. Dicho lote tiene los lin
28 deros, dimensiones y superficie, constantes en la Escritura



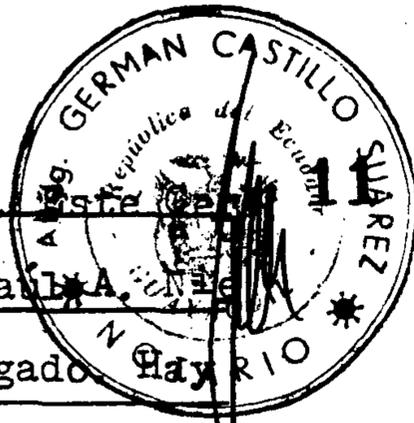
1 de Promesa de Venta al mismo ingeniero Villavicencio que yo
2 he otorgado ante la Notaria doctora Norma Plaza de García
3 el veinte i seis de Diciembre de mil novecientos setenta y
4 siete. Adquirí dicha propiedad por adjudicación a mi favor
5 pronunciada en sentencia por el Juez Tercero Provincial del
6 Guayas el veinte i dos de Julio de mil novecientos setenta
7 y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el once de
8 Octubre del mismo año. Mi cónyuge estará facultada con este
9 poder para realizar cualquier cambio que fuere necesario con
10 respecto a precio, forma de pago, plazos, y que se hubieren
11 señalado en la escritura de promesa de venta que se ha hecho
12 referencia, además podrá suscribir la escritura pública res-
13 pectiva y realizar todas las gestiones y diligencias que fue-
14 ren necesarias a fin de perfeccionar la transferencia de do-
15 minio a favor del ingeniero Danilo Villavicencio Verdelli,
16 del lote de terreno que le prometí dar en venta a él o a
17 quien indique. Agregue usted, señor Notario, las demás cláu-
18 sulas de estilo necesarias para la validez de la presente -
19 escritura pública. (firmado) firma ilegible de ABOGADO VIR
20 GILIO JARRIN ACUNZO, REGISTRO NUMERO UN MIL CINCUENTA Y SIE-
21 TE. (HASTA AQUI LA MINUTA) . Queda agregado a mi Registro
22 el comprobante de pago del impuesto creado a favor de los Co-
23 legios Nacionales "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre" de esta
24 ciudad. El otorgante me exhibió sus respectivas cédulas de
25 Identidad y Tributaria. - Leída que fué la presente escritura,
26 en alta voz y de principio a fin, al compareciente, éste la
27 aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratifi-
28 có y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo

1 cual doy fé. (firmado) Julián Genaro Escalante Borbor. Cédula de Identidad número : cero nueve - cero dos dos cero -
2 nueve nueve seis cuatro. Cédula Tributaria número : tres ce-
3 ro siete siete siete seis. (firmado) Danilo Villavicencio
4 Verdelli. Cédula de Ciudadanía número : cero nueve - cero ce
5 ro uno nueve cero dos dos cuatro. (firmado) doctora Norma
6 Plaza de García.-Número uno seis tres ocho uno siete. Por -
7 diez sucres. COLEGIO NACIONAL "AGUIRRE ABAD". Colecturía .-
8 Recibí de señor Julián Escalante B. la suma de diez sucres
9 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "Aguirre
10 Abad" y "Dolores Sucre" Dos por Mil adicional a las Escritu
11 ras Públicas. Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada. -
12 Notaría Décima Tercera. Orden número uno ocho dos siete uno
13 cuatro. Guayaquil, Diciembre veinte i ocho de mil novecientos s
14 setenta i siete. (firmado) firma ilegible. El Colector. Hay
15 un sello . - Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
16 PRIMERA COPIA, que firmo y sello en dos fojas útiles en la
17 ciudad de Guayaquil, a los veinte i siete días del mes de E
18 nero de mil novecientos setenta y ocho. (firmado) doctora
19 Norma Plaza de García. Notaria. Hay un sello . - COMPROBAN-
20 TE DE PAGO : MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - Departamento Finan
21 ciero. Sección Rentas - Predios Urbanos de Parroquia Rurales.
22 Número de Rol : seis nueve ocho seis cinco. Nombre : Escalan
23 te Julián. Dirección : General Villamil. Año mil novecientos
24 setenta i ocho. Avalúo Comercial : un millón doscientos sesen
25 ta i cuatro mil doscientos sucres. Avalúo Catastral : sete-
26 cientos cincuenta i ocho mil quinientos sucres. Imponible :
27 setecientos cincuenta i ocho mil quinientos sucres. Valor :
28



1 seis mil setecientos setenta i cinco sucres. Cuerno de Bona
2 beros uno i medio por mil : mil ciento treinta i siete, su-
3 cres setenta i cinco centavos. Suman : siete mil novecientos
4 doce sucres setenta i cinco centavos. Emitido : nueve de E-
5 nero de mil novecientos setenta i ocho. (firmado) Roberto
6 Espíndola. Jefe de Rentas Municipales. G cero cero uno cero
7 nueve. - Se agrega : Certificado de Integración de Capital,
8 Certificados de no adeudar al Fisco, Certificado Unico Muni-
9 cipal, Alcabalas. - Leída que fué esta escritura pública por
10 mí el Notario, en alta voz, de principio a fin a los compa-
11 recientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo en uni-
12 dad de acto. DOY FE. - (firmado) Danilo Villavicencio Ver-
13 delli. (firmado) Rudy Villavicencio Verdelli. (firmado)
14 José Jouvín Vernaza. (firmado) Manuel Villavicencio Verde-
15 lli. (firmado) Ercilia Chalén Mite de Escalante. Cédula -
16 de Ciudadanía número : cero nueve - cero tres nueve seis sie-
17 te uno nueve ocho. Cédula Tributaria número : dos uno cero
18 cinco cero cuatro. El Notario (firmado) abogado Germán Cas-
19 tillo Suárez. Notario Décimo Octavo de Guayaquil. DOCUMEN-
20 TOS HABILITANTES : BANCO DEL PACIFICO. C E R T I F I C A -
21 M O S. "Que hemos recibido de : ingeniero DANILO VILLAVICEN-
22 CIO VERDELLI : quinientos sucres. licenciado RUDY VILLAVI-
23 CENCIO VERDELLI : quinientos sucres. ingeniero comercial JO-
24 SE JCUVIN VERNAZA : quinientos sucres. señor MANUEL VILLAVI-
25 CENCIO VERDELLI : quinientos sucres. señor JULIAN ESCALANTE
26 BCRBCR : un mil sucres. Tres mil sucres. SCN : TRES MIL 00/100
27 SUCRES. Que depositan en una cuenta de Integración de Capi-
28 tal que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía

1 en formación que se denominará; "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
2 VIVER S. A." El valor correspondiente a este certificado -
3 será puesto en cuenta a disposición de los administradores
4 de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo -
5 cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación
6 que comprende : Estatutos y Nombramientos debidamente ins-
7 critos y un certificado de la Superintendencia de Compañías
8 indicando que el trámite de constitución ha quedado debida-
9 mente concluido. En caso de que no llegare a hacerse la cons-
10 titución de la compañía y desistieren de ese propósito, -
11 las personas que han recibido este certificado para que se
12 les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar -
13 al Banco el presente certificado original y la autorización
14 otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías." Muy
15 atentamente, (firmado) Carlos Alvarez C. Gerente. Guayaquil,
16 Marzo seis de mil novecientos setenta i ocho. - REPUBLICA
17 DEL ECUADOR. MINISTERIO DE FINANZAS. Jefatura de Recaudacio-
18 nes del Guayas. Certificado de no adeudar al Fisco. DATOS DE
19 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. Apellidos : Paterno : Villa
20 vicencio. Materno: Verdelli. Nombres : Danilo Walter. Cédu-
21 las: Identidad cero nueve-cero cero uno nueve cero dos dos
22 cuatro. Tributaria : uno seis nueve dos siete siete. Nacio-
23 nalidad : ecuatoriano. Domicilio: Calle y Número : Lorenzo de
24 Garaycoa número setecientos cinco. Motivo de la solicitud:
25 Constitución de Compañía. Fecha de presentación : trece de
26 Abril de mil novecientos setenta i ocho. LA JEFATURA PROVIN-
27 CIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CERTIFICA. - Que el soli-
28 citante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que -



1 se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. Este Certi-
2 ficado es válido por quince días. (firmado) Raúl A. Nieto
3 to Bravo. Jefe de Recaudaciones del Guayas. Encargado. Hay un
4 un sello. - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. Apelli-
5 dos : Paterno Villavicencio. Materno Verdelli. Nombres : Ru-
6 dy Diego. Cédulas : Identidad cero nueve - cero cuatro tres
7 cero nueve cinco tres uno. Cédula Tributaria número : dos o-
8 cho tres siete uno nueve. Nacionalidad : ecuatoriano. Domici-
9 lio : Calle y número : Lorenzo de Garaycoa número setecientos
10 cinco. Motivo de la solicitud : Constitución de Compañía. -
11 Fecha de presentación : trece de Abril de mil novecientos -
12 setenta i ocho. LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL
13 GUAYAS. CERTIFICA. - Que el solicitante no adeuda, a la fe-
14 cha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fis-
15 cales en esta Provincia. Este Certificado es válido por quin-
16 ce días. (firmado) Raúl A. Nieto Bravo. Jefe de Recaudacio-
17 nes del Guayas. Encargado. Hay un sello. - DATOS DE IDENTI-
18 FICACION DEL SOLICITANTE. Apellidos : Paterno Villavicencio.
19 Materno : Verdelli. Nombres : Manuel Mario. Cédulas : Identi-
20 dad cero nueve - cero cero cero uno siete cuatro cero uno.
21 Tributaria : cuatro nueve cero cero nueve cinco. Nacionali-
22 dad : ecuatoriano. Domicilio. Calle y Número : Lorenzo de Ga-
23 raycoa número setecientos cinco. Motivo de la solicitud : -
24 Constitución de Compañía. Fecha de presentación : trece de
25 Abril de mil novecientos setenta i ocho. La Jefatura Provin-
26 cial de Recaudaciones del Guayas. CERTIFICA . - Que el soli-
27 citante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que -
28 se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. Este Cer

1 tificado es válido por quince días. (firmado) Raúl A. Nieto
2 Bravo. Jefe de Recaudaciones del Guayas. Encargado. Hay

3 un sello. - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE: Apellidos:

4 Paterno Jouvín. Materno Vernaza. Nombres: José Román. Cédulas:

5 las : Identidad cero nueve - cero tres dos cero uno ocho o-

6 cho siete. Tributaria : cero cero cero seis seis cuatro. Na-

7 cionalidad : ecuatoriano. Calle y Número : Lorenzo de Garay-

8 coa número setecientos cinco. Motivo de la solicitud : Cons-

9 titución de Compañía. Fecha de presentación : trece de Abril

10 de mil novecientos setenta i ocho. LA JEFATURA PROVINCIAL -

11 DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CERTIFICA . - Que el solicitante

12 no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que se re-

13 fiere a impuestos fiscales en esta Provincia. Este certifi-

14 cado es válido por quince días. (firmado) Raúl A. Nieto -

15 Bravo. Jefe de Recaudaciones del Guayas. Encargado. Hay un

16 sello. - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. Apellidos:

17 Paterno Escalante . Materno : Borbor. Nombres : Julián Gená-

18 ro. Cédulas : Identidad cero nueve - cero dos dos cero nue-

19 ve nueve seis cuatro. Tributaria : tres cero siete siete -

20 siete seis. Nacionalidad : ecuatoriano. Domicilio : Calle y

21 Número : Lorenzo de Garaycoa número setecientos diez. Moti-

22 vo de la solicitud : Constitución de Compañía. Fecha de pre-

23 sentación : trece de Abril de mil novecientos setenta i o-

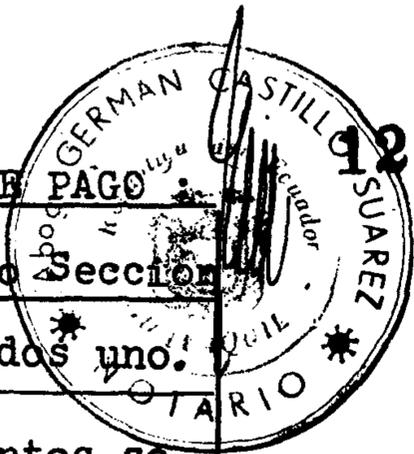
24 cho. LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. -

25 CERTIFICA. - que el solicitante no adeuda a la fecha, canti-

26 dad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en -

27 esta Provincia. Este Certificado es válido por quince días.

28 (firmado) Raúl A. Nieto Bravo. Jefe de Recaudaciones del



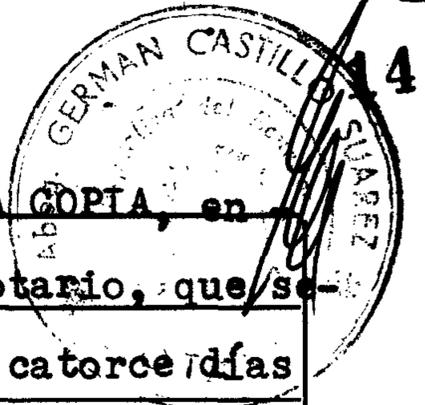
1 Guayas. Encargado. Hay un sello. - COMPROBANTES DE PAGO
2 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. Departamento Financiero Sección
3 Rentas. A L C A B A L A S. Número cero tres nueve dos uno.
4 Guayaquil, veinte i ocho de Febrero de mil novecientos se-
5 tenta i ocho. Recibí del señor Julián Escalante y señora la
6 suma de doce mil setecientos diez sucres, por impuesto de -
7 Alcabalas correspondiente al aporte que le hace a Construc-
8 tora Inmobiliaria Viver S. A. del predio rural ubicado en -
9 la parroquia General Villamil del Cantón Guayaquil consisten-
10 te en solar. Rol : seis nueve ocho seis cinco. según Aviso
11 Número dos del Notario señor abogado Germán Castillo Suárez,
12 siendo el valor real de la venta : un millón doscientos se-
13 tenta i un mil sucres. Gradual uno por ciento por un millón
14 doscientos setenta i un mil sucres. Doce mil setecientos diez
15 sucres. Suman : doce mil setecientos diez sucres. Total : -
16 doce mil setecientos diez sucres. Emitido Roberto Espíndola.
17 Jefe de Rentas Municipales. Tesorero Municipal (firmado)
18 firma ilegible. C E R T I F I C A D O. El infrascrito, Jefe
19 de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan -
20 en el comprobante tres nueve dos uno son correctos y que el
21 valor de doce mil setecientos diez sucres ingresó a Caja el
22 día Marzo primero de mil novecientos setenta i ocho. Fecha
23 up Supra. El Jefe de Rentas. (firmado) R. Espíndola. - H.
24 CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS. Impuesto Adicional de Alcaba
25 la. Número cuatro cinco dos tres tres. Tesorería del H. Con
26 sejo Provincial del Guayas. Por tres mil seiscientos treinta
27 i un sucres cuarenta i dos centavos. He recibido de Julián
28 Escalante y señora la suma de tres mil seiscientos treinta

1 i un sucres cuarenta i dos centavos. He recibido de Julián -
2 Escalante i señora la suma de tres mil seiscientos treinta
3 i un sucres cuarenta i dos centavos por concepto del Impues
4 to del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por De
5 creto Legislativo de veinte i dos de Octubre de mil novecien
6 tos cincuenta i dos, para construcción y amoblamiento de Es-
7 cuelas, para transferencia de Dominio del Predio : Aporte -
8 Constitución Compañía. Lote terreno ubicado en Parroquia :
9 General Villamil (Playas). Cantón Guayaquil. Area : treinta
10 i seis mil ciento veinte metros cuadrados. Rol : seis nueve
11 ocho seis cinco. Situado en : Kilómetro once, vía General Vi
12 llamil/Data. Por un millón doscientos setenta i un mil sucres.
13 Que hace a favor de Inmobiliaria Viver S. A. Nota: dos sép-
14 timos por ciento, uno por ciento. Alcabalas. Escritura cele
15 brada por Notario Décimo Octavo abogado Germán Castillo Suá
16 rez. Pagado : Cheque. Banco : Guayaquil. Número del Cheque:
17 ocho ocho nueve ocho ocho. Guayaquil, a tres de Marzo de mil
18 novecientos setenta i ocho. H. Consejo Provincial del Guayas.
19 (firmado) economista Walter Muzzio Dávila. Tesorero. - JUN
20 TA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL. Número tres siete uno siete
21 nueve. IMPUESTO DE ALCABALAS. Por tres mil seiscientos treín
22 ta i un sucres cuarenta centavos. Recibí de Julián Escalante
23 y señora la cantidad de Tres mil seiscientos treinta y uno
24 sucres cuarenta centavos, por concepto del uno por ciento a
25 dicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de un mi-
26 llón doscientos setenta i un mil sucres por la transferencia
27 de dominio de un solar. Rol : seis nueve ocho seis cinco a -
28 favor de Inmobiliaria Viver S. A. Parroquia General Villamil.

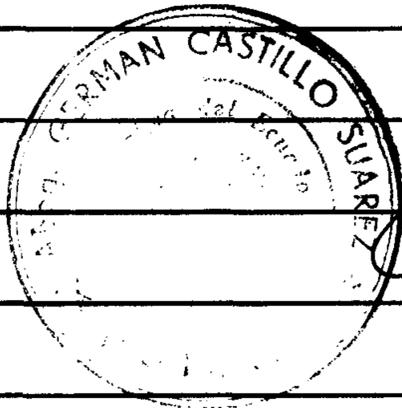


1 Pagado con Cheque Número ocho ocho nueve siete siete a cargo
2 del Banco de Guayaquil. según Artículo Segundo del Decreto
3 Ejecutivo Número Novecientos del veinte i dos de Mayo de mil
4 novecientos cuarenta i seis. Guayaquil, dos de Marzo de mil
5 novecientos setenta i ocho. Junta de Beneficencia de Guaya-
6 quil (firmado) Gustavo Illingworth Baquerizo. Tesorero. Hay
7 un sello . - REPUBLICA DEL ECUADOR. Junta de Defensa Nacional.
8 Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas. Número ce
9 ro siete cinco cuatro. Guayaquil, dos de Marzo de mil novecien
10 tos setenta i ocho. Recibí de Julián Escalante y señora la
11 cantidad de un mil ochocientos quince sucres setenta i cuatro
12 centavos por Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS,
13 que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria Viver
14 S. A. consistente en solar. Valor de la venta : un millón dos
15 cientos setenta i un mil sucres. según Aviso Número dos del
16 Notario abogado Castillo. Medio por mil para DEFENSA NACIONAL
17 mil ochocientos quince sucres setenta i cuatro centavos. (fir
18 mado) firma ilegible. Jefe Provincial Recaudación Junta de
19 Defensa Nacional. - EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE
20 GUAYAQUIL. Dirección Financiera. Tesorería. Certificado Núme-
21 ro cero cuatro tres uno cuatro. Guayaquil, tres de Febrero
22 de mil novecientos setenta i ocho. De conformidad con lo dis
23 puesto en la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Espe
24 cial de Mejoras para Obras de Alcantarillado certificamos que
25 el señor Julián Escalante. Calle sin número. Parroquia Gene-
26 ral Villamil. Código Número Rol : sesenta i nueve mil ocho-
27 cientos sesenta i cinco, está EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRI-
28 BUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO, en

1 tal virtud queda autorizado para : Celebrar escritura de Cons
2 titución de Compañía. Notaría Décima Octava. abogado Germán
3 Castillo Suárez. Comprobado (firmado) Gabriel A. Cedeño P.
4 Jefe de Catastro. Autorizado (firmado) firma ilegible. Ge
5 rente. Es Conforme (firmado) firma ilegible. Tesorero. -
6 Certificado Solar Propio Número uno cuatro uno siete. - MU
7 NICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. Departamento de Rentas. Rol : seis
8 nueve ocho seis cinco. C E R T I F I C O : Que la propiedad
9 de Julián Escalante B. situada en la parroquia Rural Gene-
10 ral Villamil de este Cantón, se encuentra al día en el pago
11 de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año. Avalúo Co
12 mercial : un millón doscientos sesenta i cuatro mil doscien
13 tos sucres. Avalúo Catastral : setecientos cincuenta i ocho
14 mil quinientos sucres. Guayaquil, Febrero diez de mil nove-
15 cientos setenta i ocho. (firmado) R. Espíndola. Jefe de -
16 Rentas. Hay un sello . - EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
17 DE GUAYAQUIL. Comprobante de Ingreso de Caja. Número cero -
18 dos ocho nueve cuatro cero. Fecha : Marzo seis de mil nove-
19 cientos setenta i ocho. Cuenta de Ingreso ALCABALA. Por tres
20 mil seiscientos treinta i un sucres cuarenta i dos centavos.
21 Recibí del señor Julián Escalante y señora la cantidad de -
22 tres mil seiscientos treinta sucres cuarenta i dos centavos.
23 por concepto de uno por ciento Adicional de Alcabala, Com-
24 probante Número doscientos cuarenta i tres. Cheque ocho, ocho
25 nueve nueve uno. Guayaquil. (firmado) firma ilegible. Hay
26 un sello . Testado : un . - Entre líneas : cinco . En-
27 mendado : tres. cinco.
28 Se otor-



1 gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en
 2 trece fojas xeroxcopias rubricadas por mí el Notario, que se
 3 llo y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los catorce días
 4 del mes de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- Esta
 5 copia pertenece a la escritura pública de Constitución de Com
 6 pañía Anónima denominada Constructora Inmobiliaria Viver S.A.



[Handwritten Signature]
 ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
 Notario Décimo Octavo
 Guayaquil

16 **C e r t i f i c o :** Que en cumplimiento de la Resolución núme-
 17 ro 8.518 dictada el cinco de Junio de mil novecientos
 18 setenta y ocho, por el Intendente de Compañías Encarga-
 19 do, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que
 20 contiene el contrato de Constitución de la Compañía
 21 " CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VIVER S.A." de fojas 6.776 a
 22 6.801 número 466 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
 23 triales y anotada bajo el número 14.182 del Repertorio.-
 24 Guayaquil, Julio cuatro de mil novecientos setenta y ocho.-
 25 El Registrador Mercantil.- *[Handwritten Signature]*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 **C e r t i f i c o :** Que con fecha de hoy queda archivado el

F

comprobante de afiliación a la Cámara de Industrias.-Guaya-

quil, Julio cuatro de mil novecientos setenta y ocho.-

El Registrador Mercantil

[Handwritten signature]

ABOGADO HECTOR MIBUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una co-

pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo

dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Presidente

de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en

en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de

1.975.- Guayaquil, Julio cuatro de mil novecientos setenta

y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIBUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28